

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

**Por la cual se efectúa una adición en el Presupuesto General de la
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE - de la
vigencia fiscal de 2019, con recursos propios**

**ACUERDO N° 006
30 SEP. 2019**

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 008 de diciembre 19 del 2018, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTÉSIMAS.(\$67,714,245,387.43 M/CTE)** con recursos propios y aportes de la Nación.

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que el Acuerdo No. 0003 de 2018 "Por la cual se adopta y aprueba el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios de la corporación" y con base en su Capítulo V, *De Las Modificaciones Presupuestales*, Artículo 23 Numeral 1.1 que reza del reaforo de rentas.

Que al hacer las evaluaciones financieras de rentas y gasto de la presente anualidad, de los recursos propios, con corte al mes de julio de la presente vigencia, producto del cual se observa que en la renta de recuperación de cartera se ha superado la meta propuesta en esta vigencia de acuerdo al siguiente cuadro emitido por el tesorero de la corporación de la siguiente forma:

COD TIPOING	NOM TIPOING	COD DIST	NOM DIST	VAL PERIODO
174	CENTRALES TERMICAS SIN CONSECUTIVO	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	725,389,880
162	EVALUACION FACTURACION	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	29,068,159
161	PUBLICACION FACTURACION	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	20,562,804
163	RECURSO HIDRICO FACTURACION	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	97,106,685
164	SEGUIMIENTO AMB FACTURACION	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	42,007,691
165	SERVICIO DE LABORATORIO FACTURACION	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	123,340,536
175	SOBRETASA AMBIENTAL DISTRITAL	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	14,761,033,907
176	SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPAL	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	254,545,568
166	TASA RETRIBUTIVA FACTURACION	3238 - 013202 - 32	Recuperacion de Cartera	41,238,639

16,094,293,869.35



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

Por la cual se efectúa una adición en el Presupuesto General de la
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE - de la
vigencia fiscal de 2019, con recursos propios

ACUERDO N° ~~Nº~~ - - 006
()
30 SEP. 2019

Lo que nos muestra los ingresos con recursos propios de recuperación de cartera superaron la apropiación en la presente vigencia propuesta inicialmente en un 535%

De tal forma que la tesorería de la corporación presenta en bancos producto de esta renta la suma de **(\$16.094.293.869,35) M/Cte.**, de acuerdo con certificaciones emitidas por el profesional especializado del área de tesorería JOSE GARCIA ORTEGA, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo.

Que la apropiación inicial en recuperación de cartera fue del \$3.000.000.000 y lo recaudado a 30 de julio del presente fue de **(\$16.094.293.869,35) M/CTE** detallado anteriormente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique Cardique, presenta al Consejo Directivo de esta entidad el proyecto de Acuerdo para adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gasto de la Vigencia fiscal 2019 de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Que así mismo en el **acuerdo 0003 de 2018 capítulo v. De las modificaciones al presupuesto Artículo 23 numeral 1.1**, Se procederá a adicionar la suma de \$ 1.705.633.027.00 (Incluido 4*1000), producto del mayor valor recaudado en la renta de recuperación de cartera.

Que es necesario apalancar un gasto producto del resultado de un contrato de prestación de servicios profesionales con el señor **GERMAN EDUARDO MOGOLLÓN HERNÁNDEZ**, con fecha 27 de Febrero de 2019, identificado como el No. 025, cuyo objeto es *"...Asesoría y apoyo a la gestión en relación con el cobro prejudicial y judicial de las deudas que tienen con Cardique los entes territoriales de nuestra jurisdicción por concepto de porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble de y el cobro de lo adeudado por los entes territoriales a Cardique por concepto de compensaciones, Daciones en pago, prescripciones y Otros similares..."*

Que en la cláusula quinta del contrato se pactó el valor y forma de pago, y en el literal d.) De la misma se determinó que en el evento de obtenerse el pago de lo adeudado, previo trámite judicial, se reconocería **como honorarios el 10% de lo recaudado**. Esta cláusula fue adicionada, mediante OTRO SI No. 1, el cual adicionó unos párrafos, uno de los cuales establece: *" Paragrafo2: El CONTRATANTE deberá hacer los ajustes, adiciones, movimientos, traslados presupuestales o emitirá las autorizaciones respectivas a que haya lugar para el pago de la cuota Litis..."*

Que el mencionado contrato se efectúa atendiendo una gestión que viene desarrollando el Contratista, con cargo al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, surtiéndose el proceso de cobro coactivo, el cual finalizó con la aprobación de la liquidación del crédito, y quedó en firme el día 19 de julio del 2019, fecha en que los títulos judiciales quedan a disposición de la Corporación para la aplicación a la deuda con base en certificación emitida por la Profesional Universitario de Cobro Coactivo HEYLEN PRISCILA CANTILLO DIAZ, la cual notificó al Profesional especializado de tesorería JOSE GARCIA ORTEGA el 22 de julio de 2019 que hace parte integral de este acuerdo.

Que es necesario establecer que no se incorporarán el total de los recursos recaudados, porque si bien existen muchas necesidades de proyectos en los municipios de la jurisdicción y el área rural del Distrito de Cartagena, los tiempos de contratación no son suficientes ; Con el agravante que estamos en el último año del periodo del Director y no se pueden



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

**Por la cual se efectúa una adición en el Presupuesto General de la
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE - de la
vigencia fiscal de 2019, con recursos propios**

ACUERDO No - - 006
30 SEP. 2019

comprometer vigencias futuras para los respectivos proyectos , lo anterior fue certificado por la Subdirección de Planeación y hace parte integral del respectivo.

Que igualmente el oficio de fecha 28 de agosto de 2019 enviado por la secretaria general **Dra. CLAUDIA CAMACHO CUESTA** al Director (e) de Cardique **Dr. ANGELO BACCI HERNANDEZ** donde solicita la necesidad de efectuar el pago producto del cumplimiento del objeto contractual (contrato No. 025 de 2019), hace parte integral de este documento, el cual fue remitido a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Que la adición presentada es financiada con recursos propios de la corporación, producto de Reóforo de rentas Vigencia fiscal 2019 en la suma de **(\$ 1.705.633.027.00)**

Que para la adición en Gastos de Funcionamiento se creará el Rubro de Honorarios con Recurso 32.

Que el profesional Especializado del área de Presupuesto certifica que la suma de **(\$1.705.633.027.00)** está libre de toda afectación presupuestal, tal y como consta en la certificación que hace parte integral de este Acto Administrativo.

Que la renta a adicionar se distribuirá en el gasto de la siguiente manera:

Gastos De Funcionamiento
Honorario Ruc 32:.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE para la vigencia fiscal de 2019 la suma de **Mil Setecientos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Veinte y Siete Pesos (\$1.705.633.027.00) M/cte.**, de acuerdo con el detalle que se señala a continuación:

INGRESOS

3238-0132 RECURSOS DE CAPITAL	\$1.705.633.027.00
3203-13202 Recuperación de Cartera	\$1.705.633.027 00

GASTOS

CÓDIGO REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
	FUNCIONAMIENTO	\$1.705.633.027.00
	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$1.705.633.027.00
1-102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$1.705.633.027.00
1-10212- 32	Honorarios	\$1.705.633.027.00

TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$1.705.633.027.00
--------------------------------------	---------------------------



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

Por la cual se efectúa una adición en el Presupuesto General de la
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE - de la
vigencia fiscal de 2019, con recursos propios

ACUERDO No. - - 006
30 SEP. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease el Rubro de Honorarios Recurso 32 para los Servicios personales indirectos Objeto de la Adición

ARTICULO TERCERO: Autorizase a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para realizar las operaciones presupuestales requeridas a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

30 SEP. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los (30) días del mes de Septiembre de 2019

Carlos A. Castellón
PRESIDENTE (a)
Consejo Directivo

Ofelia del C. Escobar
SECRETARIO (a)
Consejo Directivo

